

REF.: Aprueba Regularización de Autorización de Ajuste de cubicación y aumento de Plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa RIV TECNOLOGIAS LTDA. RUT 76.674.560-1

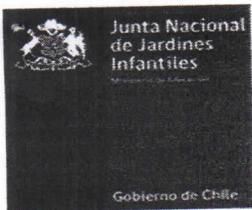
Antofagasta, 11 JUL 2016

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/204, de fecha 29 de Marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a don Fernando Vargas Gutiérrez; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339729-0; en la Resolución Exenta N°203 de fecha 04 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Los Chungungos"; en la Resolución Afecta N° 323 de fecha 09 de Septiembre de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-17-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta"; la Resolución N° 147 de fecha 02 de junio que designa como inspector Técnico de Obras a Leandro Collao, Resolución N° 148 que notifica a la empresa RIV aumento de plazo, Resolución N° 149 autoriza ajuste de cubicación y aumento de plazo, 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/203, de 04 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-17-LP15, CODIGO BIP N° 30339729-0**, para la contratación de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta**".

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N° 323 de Fecha 09 de septiembre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**



3º) Que con fecha **03 de Noviembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta**" a efectuar la obra denominada "Los Chungungos", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**

4º) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-17-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que con fecha **05 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que con fecha **12 de Mayo de 2016** se solicitó un aumento de plazo de **45 días corridos** por ajuste cubicación de partidas a serie de precios unitarios. El ajuste de los cubos ejecutados en excavación, fierro y hormigón, se deben a que en el momento de la licitación no estaban desarrollados los planos de ingeniería. El desarrollo de la ingeniería, arquitectura, topografía y mecánica de suelo determinaron las cantidades finales que se informan en la respectiva solicitud.

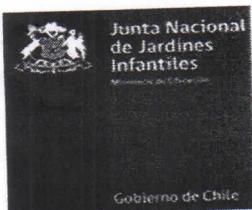
Por lo anterior, se considera un aumento de plazo de **45 días corridos, en atención a que el ajuste de cubos ejecutados en excavación, fierro y hormigón, se debe a que en el momento de la licitación no estaban desarrollados los planos de ingeniería. Luego el desarrollo de ingeniería, arquitectura, topografía y mecánica de suelo determinaron las cantidades finales y el aumento de plazo de 45 días corridos, los cuales se deben considerar iniciados el día 03 de Junio de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 17 de Julio del año 2016.**

8º) Que mediante Resolución 015/147 de fecha 02 de Junio 2016, se designa como Inspector Técnico de Obras a Don Leandro Collao, Ingeniero Constructor.

9º) Que, Mediante Resolución N° 015/148 que notifica a la empresa RIV ampliación de plazo de 45 días corridos desde el 03 de junio de 2016, con fecha de término 17 de julio 2016.

10º) Que, Mediante Resolución N° 015/149 autoriza ajuste de cubicaciones y aumento de plazo de contrato "Diseño de especialidades y ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta".

Que en atención a lo anterior, se debe prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía N°8677169 extendida por un monto total de **\$50.759.035** (cincuenta millones setecientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco pesos) cuya fecha original de vencimiento era el día 30 de noviembre de 2017, prorrogándose hasta el día 28 de febrero de 2018. Además, se autorizó ajuste de cubicaciones por la suma equivalente a **\$35.931.029** (treinta y cinco millones novecientos treinta y un mil veintinueve pesos), por lo que debe complementarse la Boleta de Garantía



N°8677169 adicionándole **\$2.515.172** (dos millones quinientos quince mil ciento setenta y dos pesos) o bien acompañar una nueva boleta de garantía por el señalado monto.

11°) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

12°) Que, se hace necesario invocar el artículo 52° de la Ley N°19.880 relativo a la "Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** a regularizar la modificación del contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015**, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, para la ejecución de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta.**"

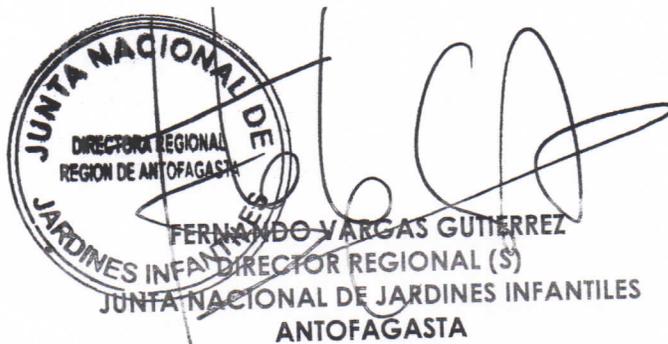
2. **APRUEBESE** el aumento cubriciones por la suma equivalente a **\$35.931.029** (treinta y cinco millones novecientos treinta y un mil veintinueve pesos).

3. **AUMENTESE** plazo de **45 días corridos** (cuarenta y cinco) contados desde el **día 03 de Junio de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 17 de Julio del año 2016.**

4. **APRUEBESE** prórroga de vigencia de Boleta de Garantía N°8677169 emitida por Banco Santander con fecha 30 de junio 2016, con vigencia hasta el 30 de noviembre 2017 por un monto de **\$50.759.035** (cincuenta millones setecientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco pesos) prorrogándose la vigencia de la misma hasta el día 28 de febrero de 2018.

5. **COMPLEMENTESE** la Boleta de Garantía N°8677169 adicionándole **\$2.515.172** (dos millones quinientos quince mil ciento setenta y dos pesos) o bien acompañando una nueva boleta de garantía por el señalado monto, por concepto de aumento de cubriciones, estableciéndose como fecha de vigencia 28 de febrero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE


FERNANDO VARGAS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

FVG/LCC/jss

Distribución:

Of. Partes y Archivo
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Encargado de Compras
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional